

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO - PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”

**PERIODO EVALUADO:
Enero a marzo del 2026**

**Elaborado:
Junio del 2026**

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INFORMACIÓN GENERAL:.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. METODOLOGÍA.....	5
6. RESULTADOS GENERALES	7
a. Meta física	8
7. FORTALEZAS Y/O APECTOS LOGRADOS	17
8. DEBILIDADES	17
9. CONCLUSIONES.....	18
10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	19
11. APROBACIÓN.....	20



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de ley y de seguimiento
DESTINATARIOS:	Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Unidad de Recursos físicos
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Manuela Hernández Jaramillo Julio César Páez Gómez

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto Distrital 221 de 2023 y en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Anual de Auditoría versión n°3 del 2026, realizó seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” a cargo de la Lotería de Bogotá, con corte al 31 de marzo de 2026.

El presente informe tiene como propósito evaluar el avance del proyecto de inversión asociado al programa de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS dirigido a los colocadores de Lotería de Bogotá, mediante el análisis de la meta física, la ejecución presupuestal y el avance del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, teniendo en cuenta la información reportada en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN y los soportes suministrados por los procesos responsables.

Así mismo, el seguimiento incorpora la verificación de las acciones adelantadas frente a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en informes anteriores, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento oportuno de las metas definidas para el proyecto de inversión.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Camina Segura 2024-2027*” a cargo de la Lotería de Bogotá, a corte 31 de marzo del 2026 con el fin de emitir fortalezas, debilidades y/u oportunidades de mejora, en cumplimiento del Decreto Distrital 221 de 2023.

3. ALCANCE

El análisis, resultados, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora respecto de los componentes del proyecto de inversión en meta física, ejecución presupuestal y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones-PAA se efectuó para el periodo enero-marzo del 2026; teniendo en cuenta la información solicitada y suministrada que se relaciona en el título procedimientos realizados del presente informe.

Se relacionan a continuación la meta e indicador objeto de seguimiento:

Tabla No. 1 Indicador Meta “*Bogotá camina segura 2024-2027*”

Proyecto	Meta	Indicador
33 - Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	2305 - Realizar el 100 % de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una mejor prestación de los servicios a la Ciudadanía.	Esta meta está encaminada a beneficiar colocadores de lotería de Bogotá mediante beneficios económicos periódicos, con la finalidad de promover la venta del producto, generar relevo generacional, impulsar las ventas de la Lotería de Bogotá, y propender por una vejez digna para los colocadores de Lotería del Distrito Capital

Fuente: SEGPLAN con corte a 31 de marzo de 2026

4. MARCO NORMATIVO

- **DECRETO 221 DE 2023** “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”:

Artículo 29. Seguimiento del MECI Numeral 6. En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se programen del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de las acciones correspondientes.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” se realizó a partir de la información solicitada por la Oficina de Control Interno - OCI para la evaluación de los siguientes aspectos:

- Reporte del seguimiento al proyecto de inversión con corte al primer trimestre de la vigencia 2026 cargado en el SEGPLAN de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
- Descripción de las actividades que conforman la meta física programada por meta producto y los avances de esta con sus respectivos soportes.
- Análisis del avance por meta física y meta presupuestal de cada proyecto de inversión realizado por la entidad durante el periodo de corte evaluado.
- Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, contratos asociados con los proyectos de inversión vigentes (cuando aplique).
- Seguimiento realizado por la entidad al Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de marzo de 2026 (contratos suscritos frente a los programados)
- Solicitudes de modificación al Plan Anual de Adquisiciones tramitadas entre enero a marzo de 2026, de conformidad con el procedimiento Plan Anual de Adquisiciones PRO330-236.
- Implementación de acciones en atención a las recomendaciones emitidas por la OCI los informes anteriores radicados con memorando 3-2025-1017 del 06/06/2025 y 3-2025-1822 del 01/12/2025.

Para lo anterior, la OCI remitió solicitudes mediante memorando y correos electrónicos (recordatorios), cuyas respuestas fueron remitidas por los siguientes procesos así:

Tabla No. 2 Consolidado de requerimientos

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Dependencia proveedora de la información	Fecha y No. de requerimiento	Fecha y No. de respuesta	Información recibida
Secretaría General	Memorando 3-2026-617 del 12/05/2026	Correos electrónicos del 26 y 28 de mayo del 2026, remitidos por la Unidad de Recursos Físicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo en formato Excel con el reporte de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31/03/2026. • Seis (6) memorandos de solicitudes de modificación al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) tramitadas durante el I trimestre 2026.
Subgerencia Comercial y de Operaciones	Memorando 3-2026-617 del 12/05/2026	Correo electrónico 15/05/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Designación del contrato N°151 del 2024 • Informe parcial de seguimiento al contrato N°151 del 2024, periodo diciembre de 2024 a octubre de 2025. • Soporte de la carga en SEGPLAN, del cálculo del porcentaje de avance de los indicadores a 31/03/2026, reporte SEGPLAN del 17/04/2026. • Informe Detallado Cronograma de Tareas por Estructura PD a 31/03/2026, reporte SEGPLAN del 17/04/2026. • Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI_D, reporte SEGPLAN del 11/02/2026 • Documento y anexos del OtroSí Contrato 151 del 2024. • Correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación relacionado con el seguimiento proyecto BEPS, del 15/05/2026.
Oficina Asesora de Planeación	Memorando 3-2026-616 del 12/05/2026	Correo electrónico 21/05/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte del cargue en SEGPLAN, como evidencia del cumplimiento del plazo de reporte para el seguimiento del I trimestre 2026. • Reporte SEGPLAN por componente de gestión e inversión por Entidad o Alcaldía Local al 31/03/2026. • Informe Detallado Cronograma de Tareas por Estructura PD a 31/03/2026, reporte SEGPLAN del 17/04/2026. • Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI_D, reporte SEGPLAN del 11/02/2026 • Informe de ejecución proyecto de inversión del I trimestre 2026.

Fuente: Elaboración propia.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Por otra parte, con el propósito de aclarar la información consignada en los reportes de SEGPLAN, en el Informe de Ejecución del Proyecto de Inversión correspondiente al I trimestre 2026, y verificar las gestiones adelantadas para la atención de las recomendaciones registradas en los informes anteriores emitidos por la OCI en el 2025; se llevaron a cabo mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación y la Subgerencia Comercial y de Operaciones el 28/05/2026 en donde se verificaron soportes adicionales.

Así mismo, el día 02/06/2026 se remitió, mediante correo electrónico, el informe preliminar con el fin de socializar los resultados obtenidos, los cuales también serán presentados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno correspondiente al mes de julio del 2026.

6. RESULTADOS GENERALES

El presente seguimiento se orienta a determinar el nivel de avance del indicador definido en el alcance de este informe, considerando el cumplimiento de los tres componentes que lo integran: **meta física**, **meta presupuestal** y **avance frente al Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026**.

Con el fin de interpretar de manera homogénea el grado de cumplimiento, se adoptan las siguientes convenciones de evaluación:

	Alto: Cumple con el avance esperado según el tiempo transcurrido en la vigencia
	Medio: Cumple parcialmente con el avance esperado según el tiempo transcurrido en la vigencia.
	Bajo: No cumple con el avance esperado según el tiempo transcurrido en la vigencia

En los literales posteriores se presenta el detalle del avance obtenido en cada componente y en el indicador general, así como las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno, derivadas del análisis de la información reportada por las dependencias responsables y de los soportes suministrados para esta evaluación.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



a. Meta física

Tabla No. 3 Seguimiento meta física

INDICADOR Implementar 4 Programa(s) BEPS para los colocadores de Lotería de Bogotá				
Programado para la vigencia SEGPLAN	Porcentaje ejecutado a 31/03/2026 SEGPLAN	Nivel De Avance	Análisis de seguimiento de acuerdo con soportes	Observación OCI
Implementar 4 Programa(s) BEPS para los colocadores de Lotería de Bogotá	50% Correspondiente a la ejecución del programa BETS para las vigencias 2024 y 2025	Medio	<p>La meta física del cuatrienio se definió como: "Implementar 4 programas BEPS para los colocadores de la Lotería de Bogotá". Para su cumplimiento, se ha planificado la ejecución de un programa por vigencia, equivalente al 25% del total. Cada uno de estos programas está conformado por tres tareas principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscribir convenio con COLPENSIONES para el programa BEPS dirigido a colocadores de Lotería de Bogotá (Convenio). 2) Realizar convocatoria para colocadores que sean potenciales beneficiarios del programa BEPS (Convocatoria) 3) Desembolsar periódicamente los BEPS a colocadores de Lotería de Bogotá priorizados (Desembolso). <p>Se relaciona comportamiento de las tareas por vigencia, así:</p> <p>Vigencia 2024-Programa N°1:</p> <p>Tarea No. 1 (Convenio): Convenio 151 de 2024 entre COLPENSIONES y la Lotería de Bogotá por valor de 84 millones de pesos.</p> <p>Tarea No. 2 (Convocatoria) actividad realizada en diciembre de 2024.</p> <p>Tarea No. 3 (Desembolso) desembolso por \$79.589.041 el 30/01/2025 que corresponden al convenio de la vigencia 2024.</p>	<p>Para el desarrollo de la meta física, se estableció un indicador compuesto por 4 programas, cada uno de ellos con tres tareas principales. El seguimiento por programa, a la fecha, es el siguiente:</p> <p>Programa No. 1 (2024)</p> <p>Este programa fue finalizado y representa el 25% de la meta global establecida para el proyecto; aunque presentó retrasos en la ejecución de varias de sus tareas, incluido el desembolso de los recursos, el cual se realizó en enero de 2025, pese a estar previsto para la vigencia anterior. Los detalles específicos sobre su avance, ejecución y los retrasos identificados se encuentran documentados en el Informe de Seguimiento de Metas del PDD con corte a marzo de 2025¹</p>

¹ <https://loteriadebogota.com/reportes-de-la-oficina-de-control-interno/#:~:text=Informe%20Seguimiento%20Metas%20PDD%20a%20corte%20Marzo%20de%202025>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



INDICADOR Implementar 4 Programa(s) BEPS para los colocadores de Lotería de Bogotá				
Programado para la vigencia SEGPLAN	Porcentaje ejecutado a 31/03/2026 SEGPLAN	Nivel De Avance	Análisis de seguimiento de acuerdo con soportes	Observación OCI
				A la fecha de este informe se identificó un saldo a favor de la entidad por \$4.410.959; recursos que no fueron empleados.
			<p>Vigencia 2025-Programa N°2:</p> <p>Tarea No. 1 (Convenio) Suscripción del OtroSi No. 2 al convenio N°151 de 2024, el 18/12/2025 modificando cláusulas séptima y novena (valor del convenio y disponibilidad presupuestal; respectivamente)</p> <p>Tarea No. 2 (Convocatoria) Las convocatorias se llevaron a cabo en el mes de diciembre; para lo cual en el mes de noviembre se registraron los colocadores que serían los beneficiarios de los BEPS para la vigencia 2025 y posterior a inicios del mes de diciembre se remitió la guía base de los rangos de genero asociado al ahorro (mediante correos electrónicos entre COLPENSIONES y la Subgerencia Comercial y de Operaciones)</p> <p>Tarea No. 3 (Desembolso). desembolso por \$157 millones el 18/12/2025 que corresponde al OtroSi suscrito en la vigencia 2025 para el convenio (CDP N°431 del 25/11/2025, CRP N°827, orden de pago N°1855 y comprobante de egreso del 18/12/2025)</p>	<p>Programa No. 2 (2025)</p> <p>Este programa fue finalizado y representa el 25% de la meta global establecida para el proyecto; no obstante, al igual que el de la vigencia 2024 presentó retrasos en sus 3 tareas. Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta el mes de diciembre se suscribió la actualización del convenio existente.</p> <p>Así mismo, y con relación a la Tarea No. 3 se identificó el desembolso del total del valor realizado el 18/12/2025; no obstante, en el reporte SEGPLAN se registraron abonos mensuales de julio y diciembre, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Julio: 6% • Agosto: 3% • Septiembre: 3% • Octubre: 4% • Noviembre: 4% • Diciembre: 5% <p>Esta inconsistencia evidencia una falta de alineación con lo registrado en el cronograma del proyecto.</p>
			<p>Vigencia 2026-Programa N°3:</p> <p>Tarea No. 1 (Convenio): de acuerdo con lo reportado en el SEGPLAN, durante el I trimestre se realizó el análisis correspondiente para las modificaciones necesarias al convenio ya suscrito (OtroSi); estas se refieren a la posibilidad de entregar beneficios a través de renta vitalicia.</p>	<p>Programa No. 3 (2026)</p> <p>Este programa se encuentra en ejecución; teniendo en cuenta el cronograma del proyecto sus actividades empiezan a materializarse desde el mes de mayo del 2026. No obstante, es importante mencionar que, a la fecha de este informe, desde la entidad se analizó</p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



INDICADOR Implementar 4 Programa(s) BEPS para los colocadores de Lotería de Bogotá				
Programado para la vigencia SEGPLAN	Porcentaje ejecutado a 31/03/2026 SEGPLAN	Nivel De Avance	Análisis de seguimiento de acuerdo con soportes	Observación OCI
			<p>De acuerdo con el cronograma del proyecto, esta actualización se encuentra proyectada para el mes de mayo.</p> <p>Tarea No. 2 (Convocatoria) de acuerdo con el cronograma del proyecto, esta actividad se encuentra programada para realizar en el mes de junio del 2026; una vez se cuente con la modificación al convenio.</p> <p>Tarea No. 3 (Desembolso) de acuerdo con el cronograma del proyecto, esta actividad se encuentra programada para realizarse en abonos durante los meses de septiembre a diciembre del 2026.</p>	<p>iniciar con las gestiones correspondientes en el II semestre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y según lo reportado en el SEGPLAN la actualización al convenio se realizaría en el mes de agosto del 2026; por tanto, es importante que desde la Oficina Asesora de Planeación se coordine con la Subgerencia Comercial y de Operaciones el ajuste en las fechas del cronograma para las 3 tareas con el fin de evitar inconsistencias entre lo programado y lo ejecutado; tal y como se identificó para la vigencia 2025.</p>

Fuente. Datos registrados en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN a 31/03/2026

El Reporte de Gestión e Inversión por Entidad- SEGPLAN, recibido por parte de la Oficina Asesora de Planeación actualizada al 31/03/2026, informa en el apartado de *Retrasos y soluciones*: respecto a la Tarea No. 1 del Programa No. 3 (vigencia 2026), lo siguiente:

“Se tiene proyectado la modificación del convenio para el mes de agosto y poder establecer el nuevo modelo de renta vitalicia”

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación informó que en el mes de julio se realizará la modificación en el cronograma del proyecto, toda vez que, esta tarea se encuentra programada en el mes de mayo del 2026.

b. Meta presupuestal

Tabla No. 4 Seguimiento meta presupuestal

Indicador	Vr. Asignado presupuesto proyecto	Ejecutado corte 31/03/2026	Nivel de avance	Porcentaje de ejecución (SEGPLAN)	Análisis de seguimiento de acuerdo con soportes
Implementar 4 Programa(s) BEPS para los colocadores de Lotería de Bogotá	El valor asignado para la meta con corte a la vigencia 2026 es de \$397.000.000	\$236.589.041	Medio	59.59%	<p>Nivel de avance del proyecto</p> <p>Con corte al 31/03/2026, el nivel de avance del proyecto se ubica en 59,59%, de lo programado para la vigencia 2026 lo que representa una</p>

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Indicador	Vr. Asignado presupuesto proyecto	Ejecutado corte 31/03/2026	Nivel de avance	Porcentaje de ejecución (SEGPLAN)	Análisis de seguimiento de acuerdo con soportes
	(Conformado así: \$84 millones vigencia 2024 + 157 millones vigencia 2025 + 156 millones vigencia 2026)				<p>ejecución media; teniendo en cuenta que dicho porcentaje corresponde a la ejecución de las vigencias 2024 y 2025 desembolsado en el 2025 (enero y diciembre)</p> <p>Para la vigencia 2026 se cuenta con presupuesto programado de \$156.000.000 de pesos, los cuales se desembolsarían de septiembre a diciembre según cronograma; para lo cual se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°142 del 28/02/2026 por concepto de "Adición N°2 al convenio 151 del 2024"</p> <p>Lo anterior, informado por la Unidad Financiera y Contable el 27 de mayo.</p>

Fuente. Datos registrados en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN

c. Avance Plan Anual de Adquisiciones PAA 2026

Para este análisis:

- Se recibe correo electrónico del 26/05/2026 de la Unidad de Recursos Físicos en el cual se relaciona la siguiente información:
 1. Archivo en formato Excel con el Seguimiento de las Adquisiciones planeadas a 31/03/2026. De esta revisión del PAA – 2025 se encontró lo siguiente:
 - De los 113 procesos programados se realizaron 52 contratos lo cual nos da un porcentaje de cumplimiento de 46%.
 2. Relación de solicitudes de modificación al PAA tramitadas en el I trimestre (6 memorandos)
- Se consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.
- Se consulta en el botón de transparencia de la entidad el Plan de Compras para la vigencia 2026.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Tras el análisis de la información, se identificó que el único registro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 relacionado con recursos de inversión corresponde a la fila N°13, bajo la descripción “**Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)**”, por un valor de \$156.000.000.

Con corte al 31 de marzo, no se ha evidenciado la ejecución de los recursos programados en el PAA 2026 para este proyecto de inversión, a pesar de que la suscripción estaba prevista para enero, según lo estipulado en el PAA formulado para la vigencia en curso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que primero se debe analizar la modificación del convenio ya suscrito entre COLPENSIONES y la entidad; para posterior suscribir el OtroSi, realizar las convocatorias y finalmente desembolsar el valor total presupuestado.

Para finalizar, de las 6 solicitudes de modificación al PAA tramitadas en el I trimestre (enero y marzo), no se identificó alguna relacionada a los recursos del proyecto de inversión.

d. Seguimiento a Recomendaciones

A continuación, se presenta el seguimiento a las recomendaciones registradas en los informes con corte a marzo y septiembre del 2025, radicados mediante memorando 3-2025-1017 del 06/06/2025 y 3-2025-1822 del 01/12/2025. Este seguimiento se realiza con base en la información suministrada por la Subgerencia Comercial y de Operaciones, y la Oficina Asesora de Planeación mediante correos electrónicos del del 15 y 21 de mayo, y posterior a mesas de trabajo desarrolladas el 28 de mayo de los corrientes.

Tabla No. 5 Seguimiento a recomendaciones

Recomendación	Seguimiento
Informe a 31 de marzo del 2025	
<p>1. Realizar seguimiento a la gestión de elaboración del convenio u Otrosí con COLPENSIONES para la vigencia 2025, con el fin de identificar los cuellos de botella que están impidiendo su formalización. Adicionalmente, ajustar las fechas definidas para minimizar los impactos sobre las tareas subsiguientes, como la convocatoria y el desembolso. En caso de evidenciar retrasos significativos, se debe elevar una alerta formal a los niveles directivos para facilitar la toma de decisiones correctivas.</p>	<p>Implementada:</p> <p>Teniendo en cuenta que, a septiembre del 2025 la Oficina Asesora de Planeación realizó gestión para que desde la Subgerencia Comercial y de Operaciones agilizará la suscripción del OtroSi del convenio (correos electrónicos y recomendaciones en el informe de seguimiento al proyecto de inversión III trimestre); mediante correo del 15/05/2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió documento OtroSi suscrito el 18/12/2025 entre COLPENSIONES y la entidad.</p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Recomendación	Seguimiento
<p>2. Incorporar en el reporte SEGPLAN una justificación técnica que sustente por qué el programa BEPS no se encuentra vinculado con la Meta 2305 del Plan de Desarrollo, a fin de garantizar coherencia y trazabilidad en el seguimiento institucional. Asimismo, se recomienda incluir la cuantificación de los colocadores de lotería programados y efectivamente beneficiados, con el propósito de fortalecer la medición del impacto del indicador asociado al proyecto de inversión.</p> <p>(Recomendación reiterada en el informe con corte a septiembre del 2025:</p> <p><i>“5. Gestionar una reunión con la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá en la que se expongan las dificultades de asociar la meta 2305 con la meta del programa BEPS, y producto de dicha reunión incluir en el reporte SEGPLAN una explicación detallada que sustente la razón por la cual la meta asociada al programa BEPS se encuentra vinculada administrativamente a la Meta 2305, pese a que su naturaleza y objetivos no presentan una correspondencia directa.”)</i></p>	<p>Implementada parcialmente:</p> <p>Mediante correo del 21/05/2026 la Oficina Asesora de Planeación indicó que en la reunión sostenida con la Secretaría Distrital de Planeación se informó que desde la formulación y construcción del Plan Distrital de Desarrollo el Programa BEPS quedó asociado administrativamente a la meta 2305, aun cuando la naturaleza y objetivos del programa no guardan una correspondencia directa con dicha meta.</p> <p>Por lo cual, se incluiría una explicación detallada de por qué el programa se encuentra vinculada a la meta citada, en el reporte SEGPLAN; lo mismo que la información de cuantificación de los colocadores programados y efectivamente beneficiados.</p> <p>Actualización que se realizará en el mes de julio de 2026.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se mantendrá en seguimiento la recomendación formulada en el informe de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo con corte a septiembre del 2026.</p>
<p>3. Se recomienda revisar la formulación inicial de la meta para el año 2024, con el fin de verificar si los criterios utilizados para definir el número de colocadores de lotería beneficiarios fueron realistas. Igualmente, se sugiere ajustar en la Ficha EBI, reporte SEGPLAN e informes de metas de inversión con las metas de beneficiarios proyectadas para las vigencias 2025, 2026 y 2027, considerando el sobrecumplimiento del 285,5% registrado en 2024 y el hecho de que los recursos presupuestados para los años siguientes son mayores.</p>	<p>Sin implementar:</p> <p>Verificado el OtroSi N°2 al convenio remitido por la Subgerencia Comercial y de Operaciones mediante correo del 15/05/2026, no se identifica modificación del alcance del beneficio a los colocadores (exclusivamente a los loteros con sistema de anualidades vitalicias)</p> <p>Desde la Oficina Asesora de Planeación el 28/05/2026 se informó que se realizará mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda con el fin de solicitar análisis para la modificación de la meta del cuatrienio; teniendo en cuenta que al modificar la de la vigencia 2024, se debe modificar las de las vigencias siguientes.</p> <p>Actividad que se realizaría en el mes de julio del 2026 para posterior actualizar si corresponde.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se mantendrá en seguimiento la recomendación formulada en el informe de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo con corte a septiembre del 2026.</p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Recomendación	Seguimiento
<p>4. Requerir a COLPENSIONES por parte del supervisor del convenio de la Lotería, con el objetivo de obtener información sobre la efectividad del componente de fomento al ahorro entre los loteros beneficiarios. Específicamente, verificar si la totalidad de los beneficiarios está realizando aportes propios de ahorro paralelos a los recursos girados por la Lotería. Esta información permitirá comprender con mayor precisión el impacto real del programa sobre las condiciones económicas de los loteros y evaluar si se están alcanzando los objetivos que sustentan la Meta BEPS en cuanto a fomento al ahorro.</p>	<p>Implementada:</p> <p>Mediante correo del 15/05/2026 2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió el Informe parcial de seguimiento al contrato N°151 del 2024, periodo diciembre 2024 a octubre del 2025; en el cual se registra que de la ejecución a las obligaciones contractuales se han beneficiado 113 colocadores.</p> <p>El documento se encuentra debidamente firmado por los supervisores del contrato designados tanto de COLPENSIONES como de la Lotería de Bogotá.</p>
<p>5. Se recomienda a la Gerencia General ejercer o designar la supervisión del convenio 151 de 2024 con COLPENSIONES, a fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta compromisos de las partes, numeral 8 Nombrar a un supervisor para que juntamente con el supervisor de COLPENSIONES desarrollen el objeto del presente convenio y efectúen el control de la ejecución de este.</p> <p>(Recomendación reiterada en el informe con corte a septiembre del 2025:</p> <p><i>“3. Proceder con la designación del supervisor del convenio 151 de 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta, Compromisos de las Partes, numeral 8. La ausencia de un supervisor designado continúa afectando el adecuado seguimiento, coordinación y control de la ejecución del convenio con COLPENSIONES, por lo que resulta prioritario formalizar esta asignación y comunicarla oportunamente a las dependencias involucradas, garantizando así la continuidad operativa del convenio y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.”)</i></p>	<p>Sin implementar:</p> <p>Mediante correo del 15/05/2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió formato de designación de la supervisión realizada por COLPENSIONES el 23 de diciembre del 2024.</p> <p>No obstante, no se identifica supervisión realizada por la entidad al Subgerente General y de Operaciones; quien firma en los informes de supervisión del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Subgerencia Comercial y de Operaciones en reunión del 28/05/2026 informó que, durante la suscripción del convenio, COLPENSIONES informó que serían los líderes de la supervisión.</p> <p>No obstante, se considera que a la fecha del seguimiento es importante que desde la entidad se documente la designación de la supervisión del convenio realizada a la Subgerencia Comercial y de Operaciones, con el fin de cumplir expresamente con la cláusula sexta del convenio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se mantendrá en seguimiento la recomendación formulada en el informe de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo con corte a septiembre del 2026.</p>
<p>6. Con el fin de garantizar la correcta ejecución presupuestal de la meta y evitar que el monto no ejecutado de la vigencia 2024 por \$4.410.959 de pesos impacte negativamente el cumplimiento</p>	<p>Implementada parcialmente:</p> <p>Mediante correo del 15/05/2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió correo del mismo día, con el cual la Oficina Asesora de Planeación informa que frente a la</p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Recomendación	Seguimiento
<p>de la meta global del proyecto, analizar si es procedente realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adición del monto no ejecutado proyecto 2024 al proyecto de inversión BEPS en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025. La liberación del saldo presupuestalmente. Ajuste de la meta ante el SEGPLAN. <p>(Recomendación reiterada en el informe con corte a septiembre del 2025:</p> <p><i>“4. Adelantar las gestiones necesarias para evaluar la liberación del saldo no ejecutado correspondiente a la vigencia 2024 por \$4.410.959. Así mismo, se sugiere realizar el ajuste correspondiente a la meta en el sistema SEGPLAN, a fin de que la información registrada refleje de forma precisa la ejecución real y evitando distorsiones en los reportes institucionales. De igual manera, es importante evaluar la pertinencia de incorporar estos recursos en la programación anual vigente, de ser procedente, o definir su destinación conforme a la normatividad aplicable, asegurando así una gestión presupuestal oportuna y coherente con los objetivos del proyecto de inversión BEPS.”)</i></p>	<p>posibilidad de liberación del saldo pendiente de ejecutar para la vigencia 2024; lo siguiente:</p> <p><i>“(…) Sobre la liberación del recurso, se informa que esta no procede, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión se financia con recursos propios, dada la naturaleza jurídica y financiera de la Lotería de Bogotá.</i></p> <p><i>En este sentido, los recursos asociados al proyecto BEPS hacen parte de la destinación y gestión propia de la entidad, razón por la cual no aplica el procedimiento de liberación sugerido. De igual manera, se precisa que la magnitud de la meta establecida para la vigencia 2024 se cumplió conforme a lo programado, alcanzando la atención de 40 loteros, de acuerdo con lo definido en el proyecto de inversión.</i></p> <p><i>Frente al ajuste en el sistema SEGPLAN, este será revisado y actualizado en el seguimiento correspondiente al mes de julio, espacio en el cual se realizará la actualización de la actividad del proyecto, garantizando la coherencia entre la ejecución reportada y la información registrada en el sistema.”</i></p> <p>Por tal razón, se mantendrá en seguimiento la recomendación formulada en el informe de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo con corte a septiembre del 2026.</p>
Informe a septiembre del 2025	
<p>1. Adelantar de manera prioritaria las gestiones necesarias para la suscripción del Otrosí No. 2, dado que la Tarea No. 1 presenta un retraso superior a seis meses frente al cronograma oficial actualizado al 15 de octubre de 2025, observando que, con ello, no se incumpla la normativa vigente asociada con ley de garantías electorales.</p>	<p>Implementada:</p> <p>Mediante correo del 15/05/2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió documento OtroSi suscrito el 18/12/2025 con sus respectivos anexos: CDP N°431 del 25/11/2025, CRP N°827, orden de pago N°1855 y comprobante de egreso del 18/12/2025.</p>
<p>2. Dado que, a la fecha, no se ha recibido el documento que contiene el informe parcial de ejecución mencionado en las comunicaciones intercambiadas con COLPENSIONES en correos electrónicos del 21 de agosto, 13 y 14 de agosto de 2025, se recomienda reforzar las gestiones necesarias para obtener dicho soporte y remitirlo oportunamente a esta Oficina, de modo que se pueda validar el nivel</p>	<p>Implementada:</p> <p>Mediante correo del 15/05/2026 2026 la Subgerencia Comercial y de Operaciones remitió el Informe parcial de seguimiento al contrato N°151 del 2024, periodo diciembre 2024 a octubre del 2025; en el cual se registra que de la ejecución a las obligaciones contractuales se han beneficiado 113 colocadores.</p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



Recomendación	Seguimiento
de avance y cerrar la observación de manera adecuada.	El documento se encuentra debidamente firmado por los supervisores del contrato designados tanto de COLPENSIONES como de la Lotería de Bogotá.
6. Revisar y ajustar la programación del cronograma en el reporte SEGPLAN, garantizando la adecuada alineación entre la Tarea No. 2 (Convocatoria) y la Tarea No. 3 (Desembolso). En particular, es necesario reprogramar las actividades de manera que la convocatoria anteceda operacionalmente los desembolsos, evitando así inconsistencias lógicas y asegurando la viabilidad temporal de las actividades previstas entre julio y noviembre de 2025. De igual forma, se sugiere gestionar con la Oficina Asesora de Planeación la actualización del reporte correspondiente en SEGPLAN para reflejar adecuadamente la secuencia real de ejecución.	<p>Sin implementar:</p> <p>Mediante correo del 21/05/2026 la Oficina Asesora de Planeación remitió el Informe Detallado Cronograma de Tareas por Estructura PD a 31/03/2026, reporte SEGPLAN del 17/04/2026; donde no se identificó el ajuste en la programación de las Tareas N°2 y N°3; es decir, sigue registrando que las convocatorias se realizaran en el mes de diciembre cuando el desembolso se tenía proyectado entre julio y diciembre.</p>
7. A partir de la revisión y ajuste que se prevé realizar en el marco de la estructuración del Otrosí No. 2, particularmente en lo relativo a redefinir el alcance del beneficio para que cubra exclusivamente a los loteros con sistema de anualidades vitalicias, se sugiere actualizar las estadísticas relacionadas con la población de loteros a beneficiar en las vigencias 2025, 2026 y 2027. Esta información debe quedar debidamente registrada en el reporte SEGPLAN, la Ficha EBI y los informes de metas de inversión, a fin de asegurar la coherencia entre la meta formulada, la población objetivo real y los recursos asignados.	<p>No aplica.</p> <p>Verificado el OtroSi N°2 al convenio remitido por la Subgerencia Comercial y de Operaciones mediante correo del 15/05/2026, no se identifica modificación del alcance del beneficio a los colocadores (exclusivamente a los loteros con sistema de anualidades vitalicias)</p> <p>Frente a la recomendación la OAP mediante correo electrónico del 21/05/2026 informó:</p> <p><i>"(...) se precisa que la posibilidad de que el beneficio sea otorgado mediante la modalidad de renta vitalicia no modifica la meta del proyecto de inversión ni implica ajustes a la Ficha EBI. Lo anterior, considerando que la meta se encuentra formulada de la siguiente manera:</i></p> <p><i>"7536 - Implementación de 4 Programas de Beneficios Económicos Periódicos para Colocadores de Lotería en Bogotá D.C. en el cuatrienio.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>En ningún apartado de la formulación de la meta se establece que los beneficios deban otorgarse exclusivamente mediante mecanismos de fomento al ahorro o renta vitalicia, toda vez que dichas modalidades corresponden a alternativas operativas ofrecidas por Colpensiones para la entrega de los beneficios. En consecuencia, la meta continúa midiéndose en cantidades de beneficios entregados y, para la vigencia 2026, se proyecta la entrega de 70 beneficios económicos, conforme a la planeación establecida."</i></p>



INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Fuente: elaboración propia a partir de información remitida por la OAP y la Subgerencia Comercial y de Operaciones.

7. FORTALEZAS Y/O ASPECTOS LOGRADOS

1. El reporte en el SEGPLAN por parte de la entidad se realizó dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al respectivo corte, es decir, al 17/04/2026; lo anterior, en función del soporte remitido por la Oficina Asesora de Planeación mediante correo del 21/05/2026.
2. A la fecha de este informe, el proyecto de inversión cuenta con una ejecución del 50%; teniendo en cuenta que 2 de sus 4 programas se ejecutaron en un 100% (vigencias 2024 y 2025) y se beneficiaron a 236 colocadores (loteros).
3. En el marco del ajuste al convenio (OtroSi) para la vigencia en curso, la entidad se encuentra evaluando la posibilidad de adoptar el mecanismo de renta vitalicia, cuyo objetivo principal es garantizar mayor estabilidad y sostenibilidad económica de los colocadores de la entidad; lo cual representa un avance estratégico frente al modelo adoptado en las 2 vigencias anteriores (fomento del ahorro).
4. En el Plan Anual de Adquisiciones-PAA formulado y aprobado por la entidad para la vigencia 2026, se incluyeron recursos asociados con el proyecto de inversión por valor de \$157.000.000 de pesos; el cual cuenta actualmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°142 del 28/02/2026 por concepto de “Adición N°2 al convenio 151 del 2024”

8. DEBILIDADES

1. A la fecha de este informe se encuentra pendiente el ajuste relacionado con el saldo pendiente destinado para la vigencia 2024 (\$4.410.959).

Si bien desde la Oficina Asesora de Planeación se informa que para la citada vigencia se cumplió con la meta de atención a los colocadores programados (40 loteros), en el SEGPLAN aún se registra que el presupuesto asignado es de \$84.000.000; información que no corresponde a la realidad del presupuesto ejecutado y reportado para esa vigencia.

2. Con relación a la Tarea No. 3 del Programa N°3 (vigencia 2025) del proyecto se identificó que el desembolso del total del valor se realizó el 18/12/2025; aun cuando, en el reporte SEGPLAN se registró abonos mensuales de julio y diciembre.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

Esta inconsistencia evidencia una falta de alineación con lo registrado en el cronograma del proyecto, teniendo en cuenta que el mismo no fue actualizado oportunamente.

- Si bien, el periodo de evaluación es enero a marzo del 2026; es importante señalar que en el informe de seguimiento al Proyecto de Inversión del IV trimestre 2025, se registró que el valor del presupuesto asignado para el OtroSi N°2 del convenio suscrito en diciembre del 2025 fue de \$160.000.000 de pesos, cuando en realidad fue de \$157.000.000 de pesos.

Lo anterior, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP N°431 del 25/11/2025, Certificado Registro Presupuestal-CRP N°827, orden de pago N°1855 y comprobante de egreso del 18/12/2025; información aportada por la Subgerencia Comercial y de Operaciones mediante correo del 15/05/2026.

- Del 100% de las recomendaciones registradas en los informes de la vigencia 2025 (9) emitidos por la OCI, los procesos responsables han implementado el 44% (4); lo cual es un porcentaje de implementación bajo si se tiene en cuenta que son observaciones reiterativas de su gestión frente al proyecto de inversión.

9. CONCLUSIONES

- El seguimiento realizado evidenció que, con corte al 31 de marzo de 2026, el proyecto de inversión asociado al programa BEPS presenta un avance general medio, teniendo en cuenta que se ha ejecutado el 50% de los programas previstos para el cuatrienio y una ejecución presupuestal acumulada del 59,59%, correspondiente principalmente a las vigencias 2024 y 2025.
- Se evidenció que las actividades correspondientes al Programa N°3 de la vigencia 2026 aún no han iniciado su ejecución material, debido a que la modificación del convenio con COLPENSIONES se encuentra proyectada para el segundo semestre de la vigencia; situación que hace necesario actualizar oportunamente el cronograma registrado en el SEGPLAN para asegurar la coherencia entre la programación y la ejecución real del proyecto.
- El análisis realizado permitió identificar inconsistencias entre la información registrada en el SEGPLAN y la ejecución efectiva de algunas actividades y recursos del proyecto, especialmente en lo relacionado con fechas de desembolso, programación de tareas y valores presupuestales reportados; situación que puede

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026

afectar la trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento institucional.

- Frente al seguimiento de recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en vigencias anteriores, se observó un bajo nivel de implementación por parte de los procesos responsables, considerando que únicamente el 44% de las recomendaciones han sido implementadas en su totalidad. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y gestión frente a las acciones correctivas y de mejora formuladas.
- Se destaca como aspecto positivo que la entidad continúe adelantando acciones orientadas al fortalecimiento del programa BEPS, particularmente mediante el análisis de la implementación del modelo de renta vitalicia, el cual podría contribuir a mejorar las condiciones de estabilidad económica y sostenibilidad de los beneficios dirigidos a los colocadores de lotería de Bogotá.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Teniendo en cuenta que la modificación del convenio se encuentra proyectada para el mes de agosto de la vigencia 2026, se requiere que la Oficina Asesora de Planeación gestione la actualización del cronograma registrado en el SEGPLAN, ajustando la fecha programada para la ejecución de esta tarea y, en consecuencia, las correspondientes a las tareas N°2 y 3, con el fin de garantizar la coherencia entre la programación, la ejecución real del proyecto y la información reportada en los instrumentos de seguimiento institucional.
2. Teniendo en cuenta que para el mes de julio de 2026 se tiene prevista la actualización de la información del proyecto de inversión registrada en el SEGPLAN, se recomienda que la Oficina Asesora de Planeación realice una revisión integral de los componentes técnico, físico y presupuestal del proyecto, con el fin de identificar y gestionar el 100% de los ajustes requeridos, garantizando que la información reportada refleje de manera consistente y trazable la ejecución real desarrollada durante las vigencias 2024 a 2026. Para lo anterior, se sugiere considerar las observaciones registradas en el numeral 6. “Resultados Generales” del presente informe.
3. Definir controles periódicos entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subgerencia Comercial y de Operaciones para validar la coherencia de los cronogramas, avances físicos, registros presupuestales y soportes reportados en el marco del proyecto BEPS.

INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-3
	VERSIÓN:	3
	FECHA:	25/02/2026



4. Coordinar entre la Subgerencia Comercial y de Operaciones y la Oficina Asesora de Planeación, la revisión y actualización del cronograma del proyecto de inversión, con el fin de identificar y programar conforme a capacidades y tiempos reales, la ejecución de las tareas asociadas al Programa N°3 (vigencia 2026), considerando la capacidad operativa, los recursos humanos y financieros disponibles y las gestiones requeridas para la modificación del convenio. Lo anterior, con el propósito de mitigar riesgos de retraso y garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las actividades programadas.
5. Adoptar un mecanismo de monitoreo y control que permita atender oportunamente las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en los informes de seguimiento; con el fin de fortalecer la gestión, mitigar la materialización de riesgos asociados al proyecto de inversión y el cumplimiento de las metas establecidas.

11. APROBACIÓN

CAMILO EMANUEL SALGADO GIL

Jefe de Control Interno